



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

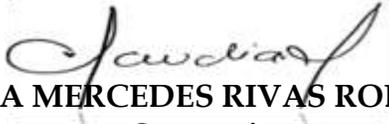
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veinticuatro de julio de dos mil veintidós

La secretaria del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal Risaralda, procede a realizar la liquidación de costas ordenada mediante auto del 30 de junio de dos mil veintitrés a favor de la parte demandante así:

Concepto	Valor
Agencias en derecho	\$261.160.00
TOTAL, CARGO DE LA PARTE DEMANDADA	\$261.160.00

El valor total de la liquidación de costas asciende a la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS Mcte. (\$261.160,00=)**.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 24 de julio de 2023


CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez, liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 24 de julio de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veinticuatro de julio de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio No. 2045

Radicado No. 66682-40-03-002-2023-00141-00

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

JAIME ALBERTO BOHORQUEZ CAMPIÑO Vs DORA MARIA HINCAPIE GIRALDO

Procede el Despacho a **IMPARTIRLE APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//
Estado 127
Del 25-07-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0ae22337ecbed76dfa3de41d5ea32bc7fb7b165368496ea307100515c642d27**

Documento generado en 21/07/2023 12:00:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**